



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 445-2022-MDAACD/A.

Andrés A. Cáceres Dorregaray, 04 de octubre del 2022.

VISTO:

La Resolución Directoral n.º 167-2022-LP/DE, (14-Set-2022); Resolución de Alcaldía n.º 311-2022-MDAACD/A (06-Jun-2022); Informe n.º 361-2022-MDAACD/GDTI (04-oct-2022), presentado por la Mg. Ing. Ruth Murillo Calderón – Gerente de Desarrollo Territorial e Infraestructura; sobre la encargatura de inspector de actividad de intervención inmediata: **“Limpieza, Mantenimiento y Acondicionamiento del Centro Arqueológico Conchopata, en el distrito de Andrés Avelino Cáceres Dorregaray - Provincia de Huamanga - Departamento de Ayacucho”** Código de la Actividad Programa “Larawi Perú” 0500001543, y;

CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad a lo dispuesto en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, concordante con el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 30305. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el Programa para la Generación de Empleo Social Inclusivo “LURAWI PERÚ” del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo y la Municipalidad Distrital de Andrés Avelino Cáceres Dorregaray firman el Convenio de Ejecución de la Actividad de Intervención Inmediata n.º 05-0029-AII-33, que con la finalidad de establecer las condiciones del financiamiento que el Programa otorga al Organismo Ejecutor y las obligaciones de ambas partes, para la ejecución de la Actividad de Intervención Inmediata “Limpieza, Mantenimiento y Acondicionamiento del Centro Arqueológico Conchopata, en el distrito de Andrés Avelino Cáceres Dorregaray - Provincia de Huamanga - Departamento de Ayacucho” Código de la Actividad Programa “Larawi Perú” 0500001543;

Que, el Programa “LURAWI PERÚ” tiene como objetivo generar el empleo temporal destinado a la población en edad de trabajar a partir de 18 años, que se encuentre en situación de pobreza, pobreza extrema, o afectada parcial o íntegramente por los desastres naturales o por emergencias;

Que, el empleo temporal se genera a partir del cofinanciamiento o financiamiento de actividades de intervención inmediata o de proyectos de infraestructura básica, social y económica, intensiva en mano de obra no calificada. Las actividades y/o proyectos son presentados por Municipalidades y Gobiernos Regionales con distritos priorizados por el Programa;

Que, a través del Informe n.º 361-2022-MDAACD/GDTI (04-oct-2022), presentado por la Mg. Ing. Ruth Murillo Calderón – Gerente de Desarrollo Territorial e Infraestructura, presenta la propuesta de encargatura de inspector de actividad de intervención inmediata: “Limpieza, Mantenimiento y Acondicionamiento del Centro Arqueológico Conchopata, en el distrito de Andrés Avelino Cáceres Dorregaray - Provincia de Huamanga - Departamento de Ayacucho” Código de la Actividad Programa “Larawi Perú” 0500001543. Inspector que tendrá una incidencia de participación de 0.5 en cada una de las AII asignadas, en consecuencia deberá asistir a la Actividad de Intervención Inmediata por lo menos tres (3) veces a la semana para realizar dicha labor, en cumplimiento de los objetivos y las obligaciones contraídas por el Organismo Ejecutor, en el marco de Convenio suscrito y la presente Guía Técnica para el desarrollo de las actividades de intervención inmediata (AII);

Que, estando a las consideraciones expuestas y en uso de las atribuciones conferidas por el inciso 6) del artículo 20° y artículo 43° de la Ley n.º 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, modificada mediante Ley n.º 31433, y demás normas conexas;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - DESIGNAR a la Ing. **MARILUNA DE LA CRUZ JANAMPA**, con CIP n.º 190867, DNI n.º 41988851, Gerente de Supervisión y Liquidación de Proyectos de la Municipalidad Distrital de Andrés Avelino Cáceres Dorregaray, como INSPECTOR de la actividad durante la ejecución de la Actividad de Intervención Inmediata denominada **“Limpieza, Mantenimiento y Acondicionamiento del Centro Arqueológico Conchopata, en el distrito de Andrés Avelino Cáceres Dorregaray - Provincia de Huamanga - Departamento de Ayacucho”** Código de la Actividad Programa “Larawi Perú” 0500001543, con convenio n.º 05-0029-AII-33, con un presupuesto de S/ 86, 273.00 (Ochenta y seis mil doscientos setenta y tres con 00/100 soles) para generar (43) empleos temporales, el plazo de deberá corresponder al periodo comprendido desde las actividades previas al inicio de AII, hasta la emisión de documento del área de infraestructura del OE, que aprueba el Informe de rendición de Cuentas.







RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 445-2022-MDAACD/A.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ESTABLECER que las funciones del Inspector designado en el artículo primero, se sujete estrictamente a la GUÍA TÉCNICA aprobada mediante R.D. n.º 028-2022-TP/DE, quien deberá asumir bajo responsabilidad las funciones que le corresponde con coeficiente de participación de 0.5 (tres veces por semana).

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura, el cumplimiento de la presente Resolución y a las instancias que por naturaleza de sus funciones tengan injerencia con el contenido de la misma.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL ANDRÉS CÁCERES DORREGARAY AYACUCHO

Méd. Alcides Naña Luján
ALCALDE



DISTRIBUCIÓN (06):

- Alcaldía (01)
- GM (01)
- GDTI (01)
- OGA (01)
- GSLP (01)
- Archivo (01)
- GVQ/DOGACGD

